

Diligencias Previas a la Destinación Aduanera, Generalidades del Despacho Aduanero

Percy Quispe Farfán

percyquispe@Gmail.com

Seminario Miércoles del Exportador – PromPerú

06 de junio de 2018

Lima, Perú

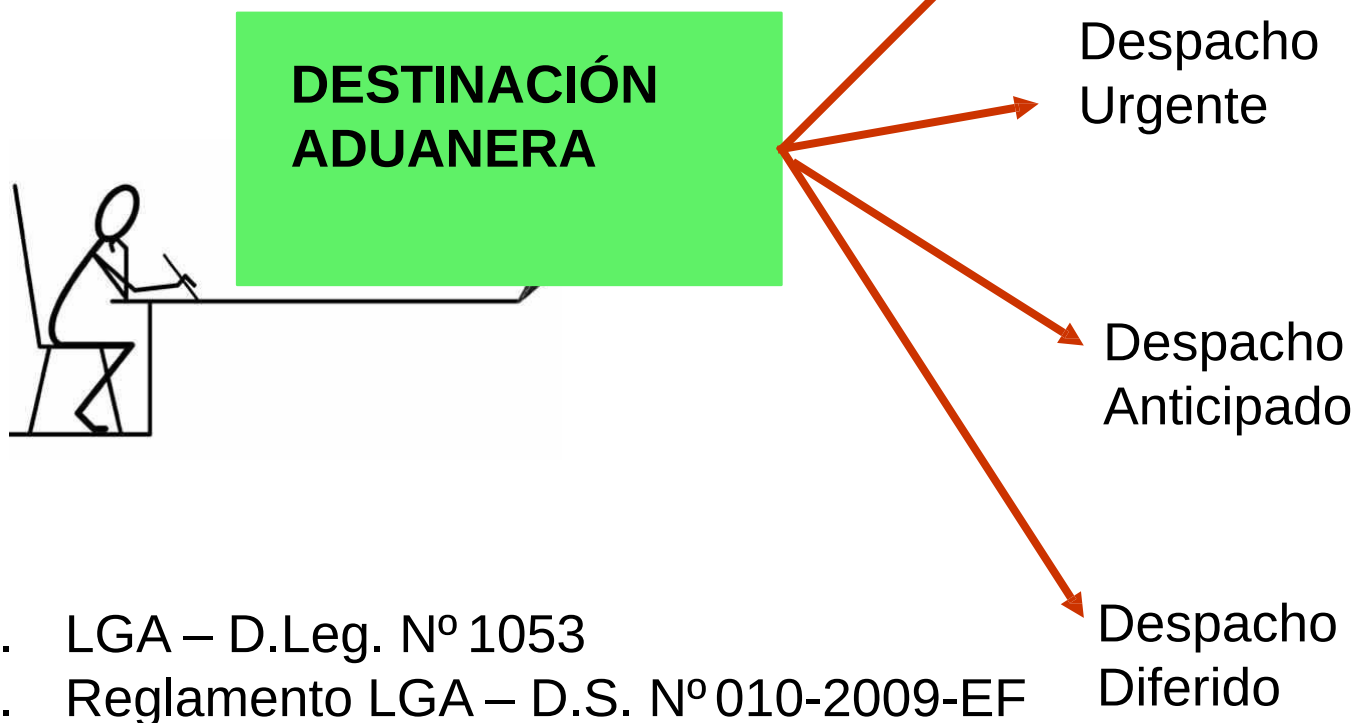
TEMARIO



1. Despacho aduanero
2. Diligencias previas a la destinación de mercancías
3. INCOTERMS 2020
4. Introducción a los regímenes aduaneros
5. Regímenes aduaneros
6. Abandono legal

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Diligencias previas a la destinación aduanera



- a) Importaciones no mayor a un valor **FOB** de US\$ **2,000.00.**
- b) Exportaciones no mayor a un valor **FOB** de **US\$5,000.00**

1. LGA – D.Leg. N° 1053
2. Reglamento LGA – D.S. N° 010-2009-EF

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Introducción a los Regímenes Aduaneros

Aspectos previos al despacho aduanero



Contrato de compraventa internacional

**PERÚ EXPORTADOR
VENDEDOR**

**CHINA
COMPRADOR**

COTIZACIÓN

OFERTA

PRODUCTO (SPN)
CANTIDAD
PRECIO

ORDEN DE COMPR

ACEPTACIÓN



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Incoterms 2020



VENDEDOR

contrato



COMPRADOR

TERMINAL
TRANSPORTISTA

TERMINAL

LOCAL
IMPORTADOR
LUGAR
DESIGNADO

EXW

FCA

CNI

FAS

FOB

CFR

DAT

DAP

DDP

FCA 1

FCA 2

CIF

CPT

DTP

CIP

DTP

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Diligencias previas a la destinación de mercancías:



Almacén: OPERACIONES USUALES. Debe comunicarse a SUNAT previamente (Artículo 168° RLGA)

1. Reconocimiento previo
2. Pesaje, medición o cuenta
3. Colocación de marcas o señales para la identificación de bultos
4. Desdoblamiento
5. Reagrupamiento
6. Extracción de muestras para análisis o registro
7. Otros

Características:

Es facultativo (voluntario)

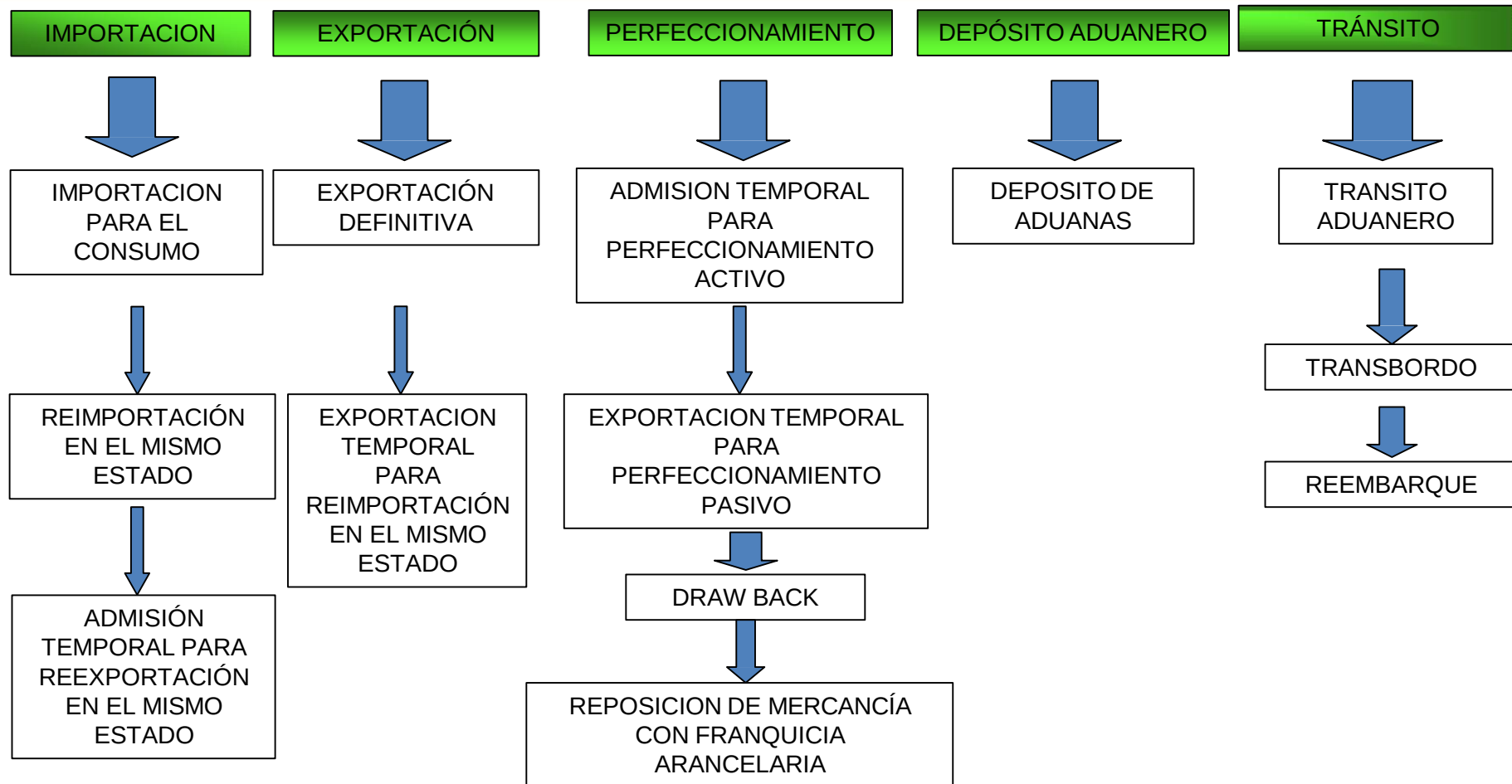
Puede haber presencia de la SUNAT

Debe estar presente el almacén



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

En 15 días calendario siguientes al término de descarga: destinación a algún régimen, operaciones o destino aduanero.



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Regímenes de Importación

- Importación para el consumo.
- Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.
- Reimportación en el mismo estado.



Regímenes de Exportación

- Exportación definitiva.
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado.



Regímenes de Perfeccionamiento

- Admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.
- Restitución simplificada de derechos arancelarios.
- Reposición de mercancías con franquicia arancelaria



Régimen de Depósito Aduanero

- Depósito aduanero



n
om

Introducción a los Regímenes Aduaneros

Regímenes aduaneros

Regímenes de Tránsito

- Tránsito aduanero.
- Transbordo.
- Reembarque.

Dr. Percy Hugo Quijano
Email: percyquispe



Despacho Aduanero



Despacho urgente



Despacho Aduanero

Despacho urgente √

Despacho Urgente: Dentro de quince (15) días calendario antes de la llegada del medio de transporte hasta los siete (07) días calendario computados a partir del día siguiente del término de la descarga.



Despacho Aduanero

Despacho urgente √

Despachos de envíos de urgencia:

- a) Órganos, sangre y plasma sanguíneo de origen humano;
- b) Mercancías y materias perecederas susceptibles de descomposición o deterioro, destinadas a la investigación científica, alimentación u otro tipo de consumo;
- c) Materiales radioactivos;
- d) Animales vivos;
- e) Explosivos, combustibles y mercancías inflamables;
- f) Documentos, diarios, revistas y publicaciones periódicas;
- g) Medicamentos y vacunas;



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Despacho Aduanero

Despacho urgente ✓

Despachos de envíos de urgencia:



- h) Piedras y metales preciosos, billetes, cuños y monedas
- i) Mercancías a granel;
- j) Maquinarias y equipos de gran peso y volumen, incluso aeronaves;
- k) Partes y piezas o repuestos para maquinaria para no paralizar el proceso productivo, solicitados por el productor;
- l) Carga peligrosa;
- m) Insumos para no paralizar el proceso productivo, solicitados por el productor;
- n) Otras mercancías que a criterio del jefe del área que administra el régimen merezcan tal calificación.

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Despacho Aduanero

Despacho urgente √

Despachos de envíos de socorro:

- a) Vehículos u otros medios de transporte;
- b) Alimentos;
- c) Contenedores para líquidos y agua, bolsas y purificadores de agua;
- d) Medicamentos, vacunas, material e instrumental médico quirúrgico;
- e) Ropa y calzado;
- f) Tiendas y toldos de campaña;
- g) Casas o módulos prefabricados;
- h) Hospitales de campaña;
- i) Otras mercancías que a criterio del jefe del área que administra el régimen constituyan envíos de socorro y aquellas que se establezca por normas especiales.



Despacho Aduanero



Despacho diferido





Despacho Aduanero

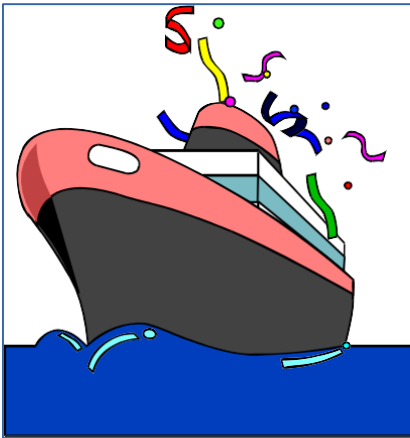
Despacho diferido

En el despacho excepcional, hasta quince (15) días calendario posteriores a la fecha del término de la descarga.





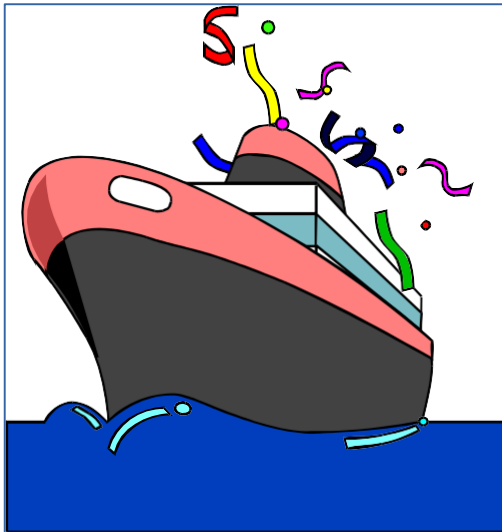
Arribo de la mercancía y medio de transporte: Despacho Diferido



Puerto del Callao

Puerto del
extranjero

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com



Antes
de
llegar
al

puerto
del
Callao

1. Antes del arribo:

Transmisión electrónica del
Manifiesto
de Carga

- ✓ **Manifiesto de carga.** suscrito por el capitán de la nave o el representante del transportista en el país (agente naviero), en donde se detalla la carga para el lugar de arribo y la carga en tránsito para otros destinos; así como la carga no desembarcada en el destino originalmente manifestado;

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com



Transmisión del manifiesto de carga

- El transportista o su representante en el país deberá enviar la información del manifiesto de carga en medios magnéticos o transmisiones por enlaces.
- Manifiesto de ingreso:
 - ✓ Marítima: hasta 48 horas antes.
 - ✓ Aérea: 2 horas antes.
 - ✓ Travesía menor: hasta antes de arribo del medio de transporte.

Dr. Percy Hugo Qu
Email: percyquisp



Despacho Aduanero



2. Alarribo:



**Puerto
del
Callao**

Recepción Legal o Libre Plática
(Capitanía, SUNAT, Ministerio de Salud).

Entrega Física de:

- ✓ **Declaración General;**
- ✓ **Manifiesto de carga,** suscrito por el capitán de la nave o representante del transportista, que detalle la carga para el lugar de arribo y la carga en tránsito para otros destinos; así como la carga no desembarcada en el destino originalmente manifestado;
- ✓ **Copia de los documentos de transporte** que corresponden a la carga manifestada para el lugar de ingreso al país;
- ✓ **Lista de pasajeros, equipajes, tripulantes y sus efectos personales;**
- ✓ **Lista de provisiones de a bordo;**
- ✓ **Guía de valija y envíos postales.**

Email: percyquispe@gmail.com



Entrega del manifiesto de carga y otros documentos

Asimismo, SUNAT podrá autorizar la entrega del manifiesto de carga y los demás documentos AL ARRIBO cuando no se pueda efectuar transmisión electrónica.

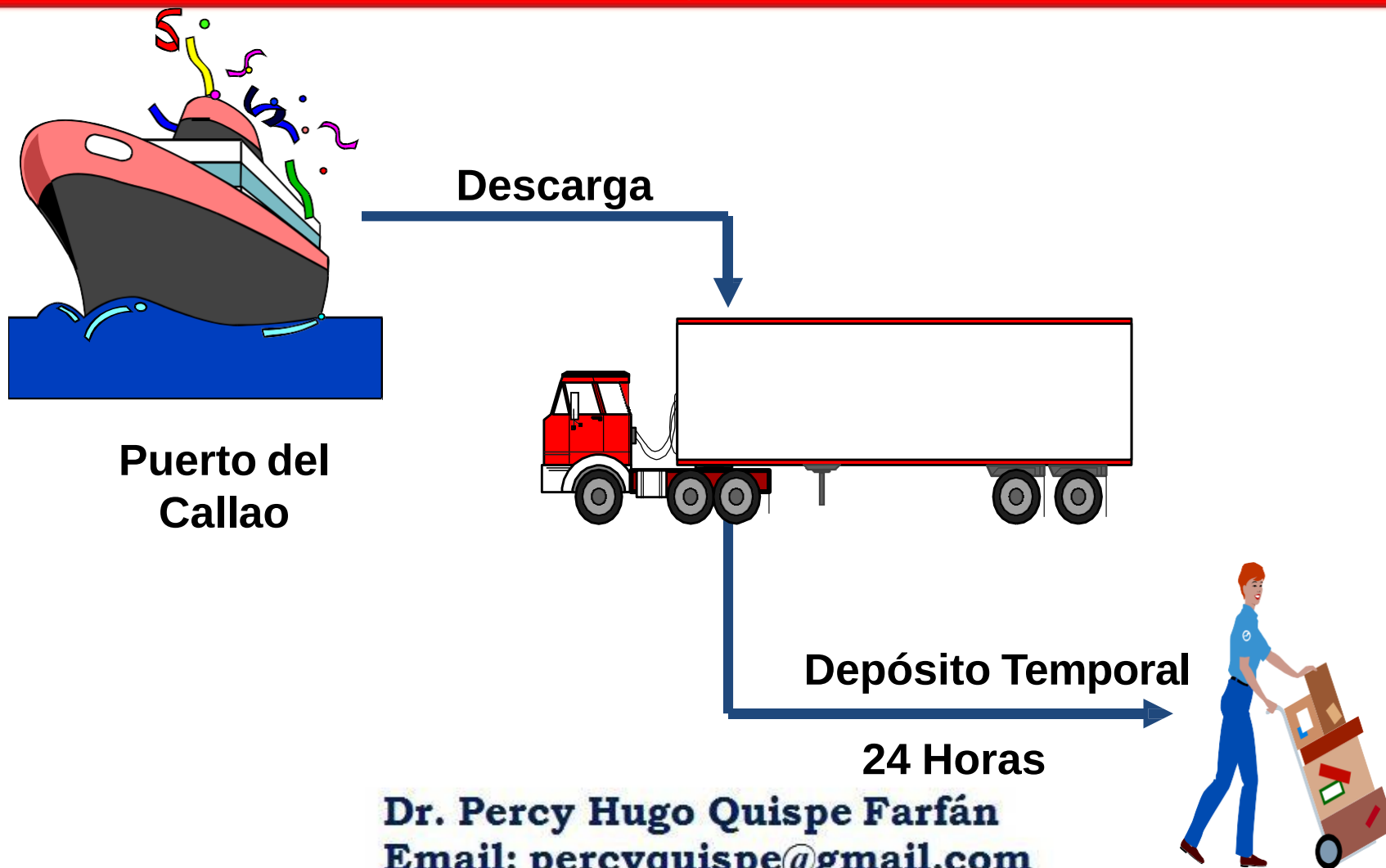


Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Despacho Aduanero



3. Descarga:



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Despacho Aduanero



- Las compañías transportadoras (INTERNACIONALES) son responsables de las mercancías hasta su entrega a los almacenes aduaneros.
- Las mercancías deberán ser entregadas y recepcionadas al término de la descarga y como constancia: lista de bultos o mercancías faltantes o sobrantes, la que con la respectiva nota de tarja serán suscritas por el transportista y el almacenista.



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com



4. Recepción en Almacén:

15 días calendario



**DEPÓSITO
TEMPORAL**

Documentos que se emiten:

- 1. Conteo y pesado**
- 2. Lista de bultos faltantes y sobrantes**
- 3. Rectificación de Peso de M/C**
- 4. Inventarios de mercancías en mal estado**
- 5. Conformidad del Manifiesto**

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

Despacho Aduanero



7. Abandono Legal

15 días calendario

(a partir del día siguiente del término de la descarga)

~~Destinación
de la Mercancía~~

Depósito Temporal



!!!!ABANDONO LEGAL!!!!

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com



Agente de Aduana



Despacho Aduanero

7. Abandono Legal

- No destinada a régimen, destinación u operación aduanera en plazo de 15 días calendario.
- Por el sólo mandato de la Ley, no previa resolución.
- Permite a la SUNAT disponer de los bienes: rematar, adjudicar, destruir o entregar al sector competente.
- Posibilidad de recuperar el bien hasta antes del remate: sólo nacionalizando los bienes. Modificación: OTROS Regímenes aduaneros.



Dr. Percy Hugo Quiroga
Email: percyquispe



8. Disposición de mercancías en abandono legal

- Las mercancías en situación de abandono legal y las que hayan sido objeto de comiso serán **REMATADAS**, **ADJUDICADAS**, **ENTREGADAS AL SECTOR COMPETENTE** O **DESTRUIDAS** por la autoridad aduanera

• La autoridad aduanera, con conocimiento de la Contraloría General de la República, dispone la **ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS AL SECTOR COMPETENTE**, quien tiene un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, para efectuar el retiro de las mercancías. **VENCIDO EL PLAZO**, la SUNAT podrá **DESTRUIR LAS MERCANCÍAS NO RETIRADAS**.



8. Disposición de mercancías en abandono legal

Recuperación de mercancías en abandono legal:

- Hasta el momento del remate
- Pagando tributos, intereses y almacenaje

Recuperación de las mercancías para adjudicación:

- 5 días siguientes a la fecha de notificación

Precio Base del remate: Valor de tasación según estado o condición de los bienes.

Recursos propios de la SUNAT: 50% del productos del remate, salvo norma fiscal en contrario.

Despacho Aduanero



8. Disposición de mercancías en abandono legal

Destrucción de las Mercancías

- Contrarias a la soberanía nacional
- Que atenten contra la salud, moral y orden público.
- Cigarrillos y licores
- Las que deban ser destruidas según el sector competente.
- Otras señaladas por Decreto Supremo



Dr. Percy Hugo Quispe Farfán
Email: percyquispe@gmail.com

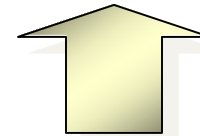
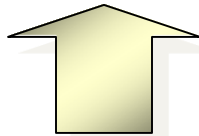
Despacho Aduanero



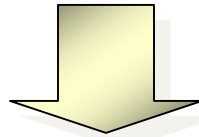
9. Prenda Legal

Están gravadas como prenda legal en **garantía** de la deuda tributaria aduanera

No serán de libre disposición mientras ésta no se **pague** totalmente o se **garantice**.



**MERCANCÍAS BAJO LA POTESTAD
ADUANERA**



En tanto las mercancías se encuentren bajo la potestad aduanera y no se acredite la cancelación de los tributos y tasas por servicios correspondientes, **ninguna autoridad podrá ordenar que sean embargadas o rematadas**

Dr. Percy Hugo Quirope Barón
Email: percyquispe@gmail.com



Despacho Aduanero

9. Prenda Legal

**EL DERECHO DE
PRENDA ADUANERA
ES PREFERENTE,
ESPECIAL Y FACULTA
A LA SUNAT:**

- A retener las mercancías que se encuentren bajo su potestad.
- Perseguirlas.
- **COMISARLAS *** (Artículo 180° LGA)
- Retornarlas a los depósitos aduaneros y disponer de ellas cuando éstas no se hubiesen sometido a las formalidades y trámites establecidos en los plazos señalados en la Ley o adeuden en todo o en parte los derechos arancelarios e impuestos que las afectaban.

*** Antes: ... INCAUTARLAS cuando sean habidas...**

INCAUTACIÓN: MEDIDA PREVENTIVA (Artículo 225° RLGA) dispuesta por la Autoridad Aduanera a fin de verificar el cumplimiento de las formalidades u obligaciones aduaneras o la comisión de infracciones



ABOGADOS & CONTADORES
AE TRIBUTARIA-ADUANERA-(51) 01-5317630

Muchas Gracias!!!



DR. PERCY HUGO QUISPE FARFAN

AGENTE DE ADUANA, EGRESADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADUANAS (IAT SUNAT), ABOGADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS Y DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, ACTUALMENTE, LABORA COMO INTERNATIONAL TRADER, EXPOSITOR EN LOS DIPLOMADOS DE COMERCIO INTERNACIONAL EN USIL WORLD TRADE CENTER, EN LA ESCUELA DE LA ASOCIACION DE EXPORTADORES (ADEX), COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, EN LOS CURSOS ADOC DE PROM PERU Y ES DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA UPC, LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES NETWORK

Dr. Percy Hugo Quispe Farfán

E-MAIL:

percyquispe@gmail.com

Celular 98115*4740

- **18 de enero del 2017**
Lima, Perú



06/06/2018

TESIS “SITUACION SOCIO JURIDICA DE LA IMPORTACION PARA EL CONSUMO” PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN DERECHO, DR. PERCY HUGO QUISPE FARFAN
RESUMEN

El presente trabajo de tesis tiene como objetivo determinar los beneficios que genera a los importadores la modalidad de despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo en el Puerto del Callao.

En el 2007 la administración aduanera peruana es percibida como una de las más ineficientes. Estábamos en el puesto 113 de 118 países, mientras que Chile estaba en el puesto 17 y Colombia en el 37.

La nueva Ley General de Aduanas con la finalidad de adecuar nuestros sistemas y procedimientos aduanero a lo dispuesto por el Acuerdo de Promoción Comercial entre el Perú y los Estados Unidos, la Ley General de Aduanas, se adecúa a la normativa vigente en materia de comercio con los estándares del capítulo 5 del Tratado de Libre Comercio Perú con Estados Unidos, sobre administración aduanera y facilitación del comercio exterior.

El Decreto Legislativo 1235, que modifica los artículos 130, 131 y 178 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo 1053 , aumenta el plazo a 30 días la modalidad de despacho anticipado y obliga a efectuar la destinación aduanera antes de la llegada de las mercancías, en caso se presentaran dificultades para el arribo de las mercancías dentro del plazo de 30 días calendario concedido, corresponderá someter dichas mercancías a despacho diferido, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; una vez efectuado el arribo o llegada del medio de transporte la modalidad de despacho aduanero se denomina, diferido, de no efectuarse la destinación aduanera dentro del plazo de 15 días siguientes al término de la descarga, las mercancías se encontrarán en situación de abandono legal pudiendo la Administración Aduanera proceder a su remate o adjudicación, por lo tanto reduce el plazo a 15 días almacenamiento de las mercancías en un depósito temporal.

El Sistema Anticipado de Despacho Aduanero (SADA) responde a una necesidad de facilitar el comercio exterior. El SADA fue creado, precisamente, para facilitar y reducir el tiempo en procedimientos de recepción de mercancías por parte del empresario, permitiendo la asignación del levante antes de la llegada de la nave y garantizando, en ciertos casos, un despacho en 48 horas desde dicho arribo.

Según la información proporcionada por La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a fines del año 2000, de un total de 136,161 DAMs solo 4,941 era Sistema Anticipado de Despacho Aduanero (SADA), representando un 3.63 % y en el año 2010, entrando en vigencia la nueva Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo 1053, que tenía como fin implementar e incentivar esta nueva forma de despacho aduanero a fin de año había sido empleada por apenas 13.58 % de las importaciones efectuadas a través de la Aduana Marítima del Callao, lo que reflejaba una necesidad de difusión y desconocimiento de sus beneficios, a diciembre del 2016, el 42.36% de las declaraciones de importación realizadas en el Callao han utilizado este procedimiento, lo cual implica que más importaciones han obtenido el levante aduanero antes de la llegada de la nave estando en condiciones de disponer de su mercancía con mayor rapidez

Esta tesis se ha desarrollado de acuerdo a las pautas de la investigación exploratoria, y por tanto, es de tipo cualitativa. La principal fuente de información primaria son las entrevistas y encuestas a agencias de aduanas, agentes de aduanas, e importadores.

El trabajo de investigación describe, analiza e interpreta Declaraciones Aduaneras de Mercancías importadas en el 2016, Registrada en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera, por la agencia de aduana San Remo Operador Logístico S.A.C. y publicaciones de la Gerencia de Estadística de la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística - SUNAT

Finalmente, la presente tesis concluye que:

El gran beneficio del Sistema de Garantías Previas en el Despacho Anticipado Garantizado es asegurar el levante dentro de las 48 horas contadas desde el término de la descarga de la mercancía, se ha restringido a través del Decreto Supremo Nº 163-2016-EF del 22.6.2016, que modifica el artículo 213 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, sus beneficios son solo para escasas empresas que a la fecha sean calificadas como importadores frecuentes (según LA RSNAA Nº 00039-2016-SUNAT/300000, son 674 empresas) o sean certificadas como operador económico autorizado y que no amparen materias textiles y sus manufacturas o que sean sensibles al fraude.

En nuestro País existe temor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en confiar en los importadores, la razón principal es que la conciencia tributaria es muy baja y hay mucha tolerancia a la evasión en la población peruana y ello genera que las normas aduaneras se hayan elaborado y modificado en función al escepticismo de la buena fe.

Existe desconocimiento del importador y de los propios agentes de aduanas en cuanto a la operatividad del despacho anticipado; de 478 Declaraciones aduaneras de mercancías (DAMs) numeradas en despacho anticipado, por la agencia de aduana San Remo Operador Logístico S.A.C. en el año 2016 se aprecia que 191 Declaraciones aduaneras de mercancías (DAMs) tiene como punto de llegada el puerto del callao y 287 un depósito temporal, porque solo resulta beneficioso si se ejecuta como “zona primaria de autorización especial” es decir descarga directa al local del importador, las otras modalidades implican direccionar las mercancías a un depósito temporal.

En la cadena logística de carga en contenedores, existen integraciones verticales, entre la línea naviera y los depósitos temporales, que ocasionan sobrecostos, en especial para los importadores pequeños con bajo poder de negociación, los costos portuarios representan un porcentaje reducido del costo total de importación.

A pesar que APM Terminals se ha modernizado con cuatro grúas pórtico operativas y puede hoy recibir naves Súper Post-Panamax, igual que DP World, a la fecha se observa que esas mejoras en productividad no han sido transferidas a reducciones de tarifas, como suele ocurrir en contextos donde la competencia es intensiva, por lo tanto tal situación podría aproximarse a un resultado monopólico.

Existe una problemática social que se da por la presión de los gremios representativos de los usuarios de carga de mercancía por los sobrecostos al comercio exterior, como el traslado del contenedor y tiempo de espera en el Complejo Aduanero de la IAMC ubicado al costado de la Balanza 4 de APM Terminals, para la Acción de Control de la Administración Aduanera sobre las mercancías que ingresan al país por los terminales portuarios del Callao, seleccionados por el sistema de inspección No Intrusiva (SINI – Escáner)

El gobierno del Perú ha incumplido, lo previsto en el artículo 15 de la Decisión 671, de la Comunidad Andina, en la medida que las modificaciones de los artículos 130, de la Ley General de Aduanas por el Decreto Legislativo 1235, contraviene el ordenamiento jurídico andino, por lo que deberá ajustar el plazo sobre el despacho diferido, dispuesto en el literal b) del artículo 130 de 15 a 30 días calendario.

ABSTRACT

The present thesis aims to determine the benefits generated by importers in the mode of advance clearance in the regime of import for consumption in the Port of Callao.

In 2007 the Peruvian customs administration is perceived as one of the most inefficient. We were 113th out of 118 countries, while Chile IS ranked 17th and Colombia at 37th.

The new General Customs Law with the purpose of adapting our customs systems and procedures to the provisions of the Trade Promotion Agreement between Peru and the United States, the General Customs Law, is in accordance with the current legislation on trade , as per the standards of chapter 5 of the Free Trade Agreement Peru with the United States, regarding customs administration and facilitation of foreign trade.

The Legislative Decree 1235, which amends articles 130, 131 and 178 of the General Customs Law, Legislative Decree 1053, increases the deadline to 30 days (the mode of advance clearance) , thereby imposing on the importer to put into effect, the customs destination before the arrival of the goods. Should any difficulty arise regarding the arrival of the goods within the period of 30 calendar days , then those goods would be submitted to the system of deferred dispatch. Except for situations of unforeseeable event or force majeure; upon the arrival or arrival of the means of transport, the mode of customs clearance would then be called "DEFERRED". Moreover, if the customs destination is not determined within 15 days of unloading, the goods will then be risking legal abandonment. Consequently, The Customs Administration may proceed to auction or acquisition, thereby reducing the term to 15 days storage of the goods in a temporary deposit.

The Anticipated Customs Clearance System (SADA) responds to a need to facilitate foreign trade. The SADA was created, precisely, to facilitate and reduce the time and inconveniences in reception procedures of the goods by the consignee, thereby allowing the release of the goods before the arrival of the ship and guaranteeing, in certain cases, their dispatch within 48 hours upon arrival of the same,.

As per the information provided by the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT), at the end of the year 2000, from a total of 136,161 DAMs, only 4,941 were submitted under the regime of Anticipated Customs Clearance System (SADA), thereby representing 3.63% .

But, in the year 2010, when the new General Customs Law came into force, Legislative Decree 1053, whose purpose to implement and encourage this new form of customs clearance, the end of the year reflected a small percentage at the year end - barely 13.58% of imports were done through the Maritime Customs of Callao, Peru. This tendency was a clearly indication of a need of diffusion, as well as a clear lack of knowledge ignorance of the benefits of this system.

However, In December 2016, 42.36% of the import declarations made in Callao have used this new procedure and consequently, many importers have obtained the customs clearance of their merchandise, before the arrival of the ship. As a result, they are in a position to avail of their merchandise, faster.

This thesis has been developed in accordance with the guidelines of exploratory research, and therefore, is qualitative. The primary source of primary information is the result of interviews and surveys done, with customs agencies, customs agents, and importers.

The research paper describes, analyzes and interprets Customs Declarations of Goods imported in 2016 and registered in the Integrated System of Customs Management, by the customs agency "SAN REMO LOGISTIC OPERATOR S.A.C." along with publications of the Statistical Management of the National Institute of Economic Studies and Statistics - SUNAT.

ABSTRACT

In conclusion:

The extraordinary benefit of this System of Prior Guarantees , thereby guaranteeing fast clearance (early despatch) is to ensure the release within 48 hours, from the time of discharge of the merchandise.

However, this has been restricted through the Supreme Decree No. 163-2016-EF of 22.6. 2016, which amends the Article 213 of the Regulations of the General Customs Law. Consequently, these benefits are only for few companies who are classified as frequent importers (according to LA RSNA No. 00039-2016-SUNAT / 300000, there are only 674 companies) or those importers certified as an authorized economic operators. This does not cover textiles and their confection, nor companies who are susceptible to fraud.

In our country the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) does not trust importers. Reason is that the tax awareness is very low and there is a lot of tax evasion by peruvian importers. Consequently, the customs rules have been modified and made to be stricter, due to lack of good faith.

The Customs agents and importers do not have full knowledge of the working operation of the system of ANTICIPATED CLEARANCE.

In the year 2016, of the 478 Customs Declarations of goods (DAMs) numbered, for advance despatch, by the customs agency San Remo Logistic Operator S.A.C. ,only 191 DAMs had, as their point of arrival, the port of callao.

The remaining 287 DAMs were numbered and processed , using the system of TEMPORARY DEPOSIT.

The Anticipated Clearance is only beneficial when it is done, focusing on a "primary zone of special authorization" i.e. for direct shipment to the importer's deposit.

Any other system would necessarily have to follow the procedure of TEMPORARY DEPOSIT.

In the container-freight logistics chain, there are vertical integrations between the shipping line and temporary deposits. These result in cost overruns, especially for small importers who have low bargaining power. However, port costs represent a small percentage of the total cost of import .

Despite the fact that APM terminals being blessed with four operate Mobile cranes, and are able to receive Super Post-Panamax ships, just like DP World, strangely, the improvement in production has not led to a reduction of tariffs.

Under similar circumstances, costs would be much reduced, wherever competition exists. In which, it becomes a situation of monopoly and, consequently, the APM terminals charge whatever they want to.

A social problem exists as of now. Guilds representing companies who import cargo into Peru via Callao port are applying pressure and this creates a social problem.

Due to excessive charges and high import costs for the transfer of containers as well as for the transit time(waiting period) in the Customs Complex of the IAMC located on the side of the Balance 4 of APM Terminals, severely controlled by the Customs Administration, regarding goods entering the country via the Callao port terminals, randomly selected by Non-Intrusive inspection system (SINI - Scanner).

The Government of Peru has breached the provisions mentioned in Article 15, Decision 671, of the Andean Community, regarding the amendments to Articles 130 of the General Customs Act, by Legislative Decree 1235, do contradict the legal Andean system.

Therefore, the deadline for the deferred dispatch, set forth in Article 130 (b), must be adjusted from 15 to 30 calendar days.